

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, A TODO RIESGO, DE 26 ASCENSORES, 11 SALVAESCALERAS Y UN ELEVADOR VERTICAL, INSTALADOS EN DETERMINADOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR PROCASA. (EXPTE. 3/2018-CO).

El Consejo de Administración de PROCASA, como órgano de contratación de esta entidad, en la sesión celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, al punto número ocho del orden del día, ha resuelto lo siguiente:

“Primero.- Aprobar el informe de insuficiencia de medios redactado por el Director del Departamento de Vivienda Pública, de fecha doce de diciembre de 2018, así como la memoria justificativa de la contratación del servicio descrito en el ordinal anterior, redactada por el Director del Departamento de Vivienda Pública y por la Letrada de PROCASA, de fecha catorce de diciembre de 2018.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del referido servicio, expediente número 3/2018-CO, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 214/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y al Proyecto Técnico descrito en el ordinal primero.

El objeto de la contratación es la prestación del servicio mantenimiento de 26 ascensores, 11 salvaescaleras y un elevador vertical instalados en los siguientes edificios gestionados por PROCASA:

ASCENSORES							
LOCALIZACION	BQ/N	Nº. DE APARATOS	Nº. DE PARADAS	AÑO DE INSTALACION	AÑO DE 2ª MODERNIZACION	TIPO	FABRICANTE
Ba. Guillén Moreno	1	2	6	1973	2014	Eléctrico	Zardoya Otis SA
Ba. Guillén Moreno	2	2	6	1973	2013	Eléctrico	Zardoya Otis SA
Ba. Guillén Moreno	3	2	6	1973	2014	Eléctrico	Zardoya Otis SA
Ba. Guillén Moreno	4	2	6	1973	2013	Eléctrico	Zardoya Otis SA
Ba. Guillén Moreno	5	2	5	1973	2013	Eléctrico	Zardoya Otis SA
Ba. Guillén Moreno	6	2	5	1973	2014	Eléctrico	Zardoya Otis SA
Ba. Guillén Moreno	7	2	5	1973	2013	Eléctrico	Zardoya Otis SA
Ba. Guillén Moreno	8	2	7	1973	2013	Eléctrico	Zardoya Otis SA
Ba. Guillén Moreno	9	2	7	1973	2014	Eléctrico	Zardoya Otis SA
Ba. Guillén Moreno	10	2	7	1973	2013	Eléctrico	Zardoya Otis SA
Ba. Guillén Moreno	11	2	7	1973	-	Eléctrico	Zardoya Otis SA
Avdª. Juan Carlos I	13	2	8	1984	-	Eléctrico	Zardoya Otis SA
Avdª. Juan Carlos I	15	1	8	1984	-	Eléctrico	Zardoya Otis SA
Avdª. Lacave	14	1	4	2009	-	Eléctrico	Schindler SA

SALVAESCALERAS								
LOCALIZACION	BQ	Nº. DE APARATOS	Nº. DE PARADAS	CARGA	AÑO DE INSTALACION	MODELO	TIPO	FABRICANTE
				Kg				
Ba. Guillén Moreno	1	1	2	225	2017	SH-200I	Hidráulico	Hidral
Ba. Guillén Moreno	2	1	2	150	2006	MSH-150	Hidráulico	Hidral
Ba. Guillén Moreno	3	1	2	150	2004	MSH-150	Hidráulico	Hidral
Ba. Guillén Moreno	4	1	2	150	2013	MSH-150	Hidráulico	Hidral
Ba. Guillén Moreno	5	1	2	150	2006	MSH-150	Hidráulico	Hidral
Ba. Guillén Moreno	6	1	2	150	2004	MSH-150	Hidráulico	Hidral
Ba. Guillén Moreno	7	1	2	150	2013	MSH-150	Hidráulico	Hidral
Ba. Guillén Moreno	8	1	2	150	2006	MSH-150	Hidráulico	Hidral
Ba. Guillén Moreno	9	1	2	150	2013	MSH-150	Hidráulico	Hidral
Ba. Guillén Moreno	10	1	2	150	2004	MSH-150	Hidráulico	Hidral
Ba. Guillén Moreno	11	1	2	225	2017	SH-200I	Hidráulico	Hidral

ELEVADOR VERTICAL (PLATAFORMA)								
LOCALIZACION	N	Nº. DE APARATOS	Nº. DE PARADAS	CARGA	AÑO DE INSTALACION	MODELO	TIPO	FABRICANTE
				Kg				
Bóvedas de Santa Elena	s/n	1	2	400	2006	T-60	Elect-Mec.	CIBES

La necesidad de la contratación se justifica en que el mantenimiento de ascensores es un requisito legal y, por tanto, obligatorio para la legalización y puesta en servicios de los aparatos elevadores.

No se divide el contrato en lotes porque 25 de los 26 ascensores son de un mismo fabricante por lo que la empresa adjudicataria de este contrato puede mejorar los tiempos de respuesta al no tener que disponer de repuestos de ascensores de diferentes marcas en la sustitución de piezas. De igual forma sucede con los 11 salvaescaleras, que pertenecen a un mismo fabricante.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares elaborado para la adjudicación de dicho servicio, entre las que se destacan las siguientes:

Presupuesto base de licitación

Importe neto anual de licitación (IVA excluido).....44.820 €

Tipo IVA aplicable 21%

Presupuesto base licitación (IVA incluido):54.232,20 €

Los licitadores sólo podrán formular ofertas económicas mejorándolo a la baja.

Valor estimado

Importe neto de licitación (IVA excluido)44.820 €

Modificaciones previstasNo (0%) (0,00 €)

Prórroga de contrato4 prórrogas anuales

Valor estimado del contrato:224.100 €€

Revisión de precios No

Duración del contrato.....1 año, prorrogable
anualmente por cuatro años más, sin que, en ningún supuesto, la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.

Plazo de garantía 1 mes a partir de la finalización del trabajo de mantenimiento

Condiciones especiales ... Cláusulas Sociales:
-Subcontratación del 5% con Empresas del sector social

Garantía provisional No se exige

Garantía definitiva

Garantía definitiva5% del importe de adjudicación

Garantía complementariaNo

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Criterio de selección: El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez el valor estimado del contrato; es decir, el volumen de negocios mínimo anual exigido asciende a la cantidad de 224.100 € (artículo 87.1 a) de la LCSP).

Se acreditará mediante: El volumen anual de negocios referido se acreditará inicialmente mediante la declaración responsable firmada por el representante de la empresa (en la documentación de presentación de la oferta, Anexo VI). Posteriormente, y en cualquier momento a petición de PROCASA, el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o declaraciones tributarias.

Solvencia Técnica (artículo 90 LCSP)

Criterio de selección: La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad del licitador

Se acreditará mediante: La solvencia técnica se acreditará inicialmente mediante la declaración responsable firmada por el representante de la empresa (en la documentación de presentación de la oferta, Anexo VI). Posteriormente y en cualquier momento, a petición de PROCASA, deberá aportar:

a) Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato, en el curso de los

tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Asimismo, deberá aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. (No será aplicable a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

b) Relación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Clasificación (no requerida).....Grupo P / Subgrupo: 07(Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de aparatos elevadores y de traslación horizontal)/ Categoría 1 (A)

Cuarto.- Acordar el inicio del proceso de licitación, por procedimiento abierto, optándose, de conformidad con el artículo 318 b) de la citada LCSP, por la tramitación de este procedimiento por reunirse las condiciones establecidas en la LCSP para la aplicación del mismo, atendiéndose a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a los criterios detallados en el Pliego de Condiciones Administrativas (cláusula 15): el 25% subjetivos y cuantificables mediante un juicio de valor y el 75 % objetivos y cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el pliego.

Quinto.- Publicar la convocatoria de la licitación del citado servicio en el Perfil del contratante de PROCASA integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriendo un plazo de presentación de ofertas que no podrá ser inferior a quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de PROCASA alojado en la citada Plataforma de Contratación del Sector Público, debiendo ser presentadas las ofertas mediante archivos electrónicos que estarán protegidos contra su apertura con una contraseña, conforme se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sexto.- Designar como responsable del contrato al arquitecto-técnico y Director del Departamento de Vivienda Pública, D. Miguel Martínez Águila.”


Promoción y Gestión de
Viviendas de Cádiz, S.A.
C.I.F. A-11.302.403
Bóvedas Santa Elena, s/n
11006 CÁDIZ